

BORRADOR ACTA ORGANIZACION CONSEJO COMARCAL DEL DÍA 27 DE JULIO DE 2023

En la localidad de Binéfar, en la sede de la comarca de La Litera/ la Llitera, siendo las **22:00 horas** del día **27 de julio de 2023** se reúnen en el Salón de Plenos de la sede los Sres. Consejeros, bajo la Presidencia de D^a. TANIA SOLANS RALUY, Presidenta de la Comarca de La Litera/ La Llitera, al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento Orgánico de la Comarca y el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el que se dispone que dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la sesión constitutiva, el Presidente convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno al objeto de fijar como órgano de gobierno y administración de la Comarca de La Litera/ La Llitera, creada por Ley 25/2002, de 12 de noviembre, de creación de la Comarca de La Litera, publicada en el BOA número 135 de fecha 15 de noviembre de 2002.

ASISTENTES:

PSOE (10)

D^a Tania Solans Raluy
D^a Susana Ramón Purroy
D. Ángel Almuzara Doz
D^a. Yolanda Aranda Garrancho
D. Francisco Javier Llop Mauri
D. Juan Antonio Aurín Sallán
D. Ramón Capel Vitales
D. Javier Quintilla Vidal
D. Sergio Monzón García
D. Jesús Francisco Eduardo Llena Boixadera

PP (7)

D^a. Elena Bocanegra Barbecho
D. Alfonso Castro Durango
D. Jesús Enrique Lumbarres Puso
D. Hector Martí Faro
D. Marc Montón Mora
D^a. Patricia Rivera Escuder
D. Juan Luis Sistac Vicen

VOX (2)

D^a. Beatriz Oliván Roméu
D. Jaime Benjamin Ballarin Puyol

CAMBIAR BINEFAR (1)

D. Iván Holgado Fernández



No asisten excusando su asistencia los Sres. Consejeros enumerados a continuación:

D. José Miguel Ferrer Montes
D. Abel Gonzalez Martín
D. Carlos Vicente Molet Sala
D. Francisco Rivas Borrás
D. Luis Ángel Zoriguel Peruga

Asistiendo 20 de los **25** consejeros, se da comienzo a la sesión, con el siguiente orden:

Antes de continuar con el desarrollo del orden del día, la Sra. Presidenta excusa a los consejeros que no han podido acudir debido a la tormenta, que ha provocado muchos problemas de circulación y accesos en prácticamente todos los municipios de la Comarca, y agradece a los consejeros presentes su asistencia para poder dictaminar y resolver los asuntos que hoy se traen a esta sesión extraordinaria.

Además quería explicar el motivo de la hora de la convocatoria, que en un primer momento se convocó para las 20:00 horas, pero que se modificó al estar convocado a la misma hora el pleno de organización del Ayuntamiento de Binéfar.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 17/07/2023.

La Sra. Presidenta pregunta si alguno de los asistentes tiene alguna observación que realizar al borrador del acta de la sesión de constitución del Consejo Comarcal celebrada el día 17 de julio de 2023.

El borrador del Acta de la sesión de Constitución queda aprobada por 18 votos a favor (PSOE, PP, CAMBIAR) y dos votos en contra (VOX).

La consejera D^a. Beatriz Olivan solicita intervenir para explicar el sentido de su voto en contra del borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 17/07/2023:

“Nos gustaría explicar el sentido del voto en contra del borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 17/07/2023, concretamente en relación a las intervenciones realizadas por D. José Miguel Ferrer Montes del grupo CHA y D. Iván Holgado Fernández del grupo CAMBIAR BINEFAR, manifestaciones que entendemos desafortunadas, dirigiéndose a partidos que denominan de derecha y ultraderecha. Queremos recordarles a ambos consejeros que la representación que obstentan los consejeros que ellos califican como de derecha y ultraderecha y en lo que al grupo VOX afecta, es la otorgada por los ciudadanos que han votado a esta formación ya los que nos debemos para su representación, y expresar que no vamos a aceptar desde el primer día ninguna palabra, acto, hecho que suponga desprecio, menosprecio o ponga en duda la legitimidad de nuestro cargo”.



La Sra. Presidenta recalca que este primer punto es la aprobación del borrador del acta, y que no se votan las manifestaciones o no que se hayan podido realizar en el debate de una sesión.

La consejera, D^ª. Beatriz Olivan, entiende que las manifestaciones realizadas en el pleno de constitución fueron bastante graves y quería manifestar su desacuerdo con las mismas: *“Nuestro partido esta para trabajar en beneficio de los ciudadanos de la Comarca de La Litera y nadie puede atribuirse más virtudes ni legitimidad. Lamentamos la manifestación de opiniones realizadas, especialmente por el que va a ser consejero de cultura y por el área que va a gestionar, que estas manifestaciones no van hacer mella en este grupo, que es la tercera fuerza política de la Comarca, y solicitamos a la Presidenta que haga llegar nuestro ruego para que pidan disculpas y se retracten de sus manifestaciones”*.

SEGUNDO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, COMPOSICIÓN GRUPOS POLÍTICOS COMARCALES

La Sra. Presidenta procede a dar lectura de las propuestas recibidas por las diferentes formaciones políticas.

Vistas las propuestas remitidas por los diferentes partidos políticos, y considerando, lo dispuesto en los artículos 111 a 113 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, artículo 24 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los que se regula la constitución y funcionamiento de los Grupos Políticos, y artículos 22 a 29 del Reglamento Orgánico de la Comarca de La Litera, este Consejo Comarcal por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la constitución de los siguientes Grupos Políticos de esta Comarca, según Propuesta de sus representantes dirigida a la Presidencia y que obra en el expediente, con la denominación, componentes y designación de Portavoz que figura a continuación:

Grupo PSOE Comarca La Litera/ La Llitera

Integrantes:

- D^ª Tania Solans Raluy
- D^ª Susana Ramón Purroy
- D. Ángel Almuzara Doz
- D^ª. Yolanda Aranda Garrancho
- D. Francisco Javier Llop Mauri
- D. Francisco Rivas Borrás
- D. Juan Antonio Aurín Sallán
- D. Ramón Capel Vitales
- D. Javier Quintilla Vidal
- D. Sergio Monzón García





D. Jesús Francisco Eduardo Llena Boixadera

Portavoz: D. Francisco Rivas Borrás

Suplente: D. Juan Antonio Aurín Sallan

Grupo Político Partido Popular:

Integrantes:

D^a. Elena Bocanegra Barbecho

D. Alfonso Castro Durango

D. Abel González Martín

D. Jesús Enrique Lumbarres Puso

D. Héctor Martí Faro

D. Marc Montón Mora

D^a. Patricia Rivera Escuder

D. Juan Luis Sistac Vicén

D. Luis Ángel Zoriguel Peruga

Portavoz: D^a Elena Bocanegra Barbecho

Suplente: D. Marc Montón Mora

Grupo Político Vox La Litera

Integrantes:

D. Jaime Benjamín Ballarín Puyal

D^a. Beatriz Oliván Romeu

Portavoz: D^a. Beatriz Oliván Romeu

Suplente: D. Jaime Benjamín Ballarín Puyal

Grupo Político Partido Aragonés

Integrante y Portavoz: D. Carlos Vicente Molet Sala

Grupo Político Chunta Aragonesista

Integrante y Portavoz: D. José Miguel Ferrer Montes

Grupo Político Cambiar- Izquierda Unida

Integrante y Portavoz: D. Iván Holgado Fernández



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los Portavoces de los Grupos Políticos Comarcales para su conocimiento y a los efectos que procedan.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PERIODICIDAD SESIONES CONSEJO

La Sra. Presidenta da cuenta de la propuesta aportada para la determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal, que forma parte de la documentación del expediente que se ha puesto a disposición de los Consejeros.

Visto el informe emitido por la Secretaria- Intervención de la Entidad, y el resto de documentación que integra el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 20 de la Ley 25/2002, de 12 de noviembre, de creación de la Comarca de La Litera/ La Llitera, este Consejo Comarcal por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Establecer la periodicidad las sesiones ordinarias del Consejo Comarcal, cada dos meses, a celebrar el último lunes del mes que corresponda, en los meses impares de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre, en horario de:

- Meses de invierno (de septiembre a mayo) a las 20:30 horas.
- Meses de verano (de junio a agosto) a las 21:00 horas.

CUARTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES

La Sra. Presidenta da cuenta a los miembros presentes de la propuesta de creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Vista la propuesta, el informe emitido por la Secretaria- Intervención de esta entidad, y el resto de documentación que integra el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, que establece que el Consejo Comarcal, mediante la aprobación de un Reglamento Orgánico podrá regular los órganos complementarios que estime necesarios, y, de acuerdo con dicho Reglamento, entiende la conveniencia de proceder a la constitución de unas **Comisiones Informativas permanentes** correspondientes a las distintas áreas de actuación de esta Comarca, con arreglo a sus competencias, a fin de garantizar la participación de los Consejeros en la elaboración de los acuerdos de la entidad comarcal.

Considerando que, según lo previsto en los artículos 34, 35 y 127 a 134 del Reglamento Orgánico Comarcal, cada Comisión estará integrada de forma que su composición se acomode a la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en el Consejo, siendo el Presidente Comarcal, el



presidente nato de cada una de ellas, salvo que se acuerde por parte del mismo la delegación en algún consejero, este Consejo Comarcal por 18 votos a favor (PSOE, PP, CAMBIAR BINEFAR) y 2 abstenciones (VOX), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Establecer las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, con la composición y materias que se señalan a continuación:

I.- COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA, PERSONAL Y CONTRATACIÓN

Presidente: D^a. Susana Ramón Purroy (delegación por Decreto Presidencia núm. 537/2023)

Composición: 1 miembro del Grupo PSOE, 1 miembro del Grupo PP, 1 miembro del Grupo VOX, 1 miembro del Grupo PAR, 1 miembro del Grupo CHA y 1 miembro de Grupo Cambiar

ÁREA COMPETENCIAL

- Comisión Informativa Especial de Cuentas
- Asuntos relativos a la organización y gestión económica de la Comarca.
- Presupuestos y sus modificaciones
- Ordenanzas Fiscales y gestión de tributos e ingresos comarcales
- Comercio, Industria y Desarrollo Comarcal

FUNCIONES:

1. Control y fiscalización de los órganos de gobierno en asuntos relacionados con sus competencias.
2. Estudio, informe y consulta previa de los expedientes que deban someterse a la decisión del Consejo o de la Junta de Gobierno cuando actúe por delegación de éste, salvo cuando hayan de adoptarse acuerdos declarados urgentes, en las siguientes competencias plenarios:
 - a) La determinación de los recursos propios de carácter tributario; la aprobación y modificación de los presupuestos; la disposición de gastos en los asuntos de su competencia y la aprobación de las cuentas.
 - b) La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el quince por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
 - c) Aquellas otras que deban corresponder al Consejo por exigir su aprobación una mayoría especial en materias relacionadas con su ámbito competencial.
 - d) Las demás materias que expresamente le confieran las leyes al Consejo dentro del área competencial de la Comisión.

II.- COMISIÓN INFORMATIVA DE RESIDENCIAS

Presidente: D^a. Yolanda Aranda Garrancho (delegación por Decreto Presidencia núm. 537/2023)



Composición: 1 miembro del Grupo PSOE, 1 miembro del Grupo PP, 1 miembro del Grupo VOX, 1 miembro del Grupo PAR, 1 miembro del Grupo CHA y 1 miembro de Grupo Cambiar

FUNCIONES:

- a) Atención en Centros Residenciales Comarcales a personas válidas y no válidas.
- b) Atención en Centros de día Comarcales a personas válidas y no válidas.
- c) Servicios asociados: alojamiento, manutención, seguridad y vigilancia, asistencia médico-sanitaria, atención social, terapia ocupacional, fisioterapia, lavandería, podología, peluquería.
- d) Programa de actividades del centro de carácter lúdico, intelectual, psicológico, físico, social, manual y otros (jardinería, cuidado de animales de compañía, actuaciones de teatro...)
- e) Todos aquellos asuntos cuyo estudio, informe y consulta le pudiera corresponder en función de la normativa vigente y de las políticas que, en cada momento, desarrolle la Comarca.

III.- COMISIÓN INFORMATIVA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

COMPOSICIÓN:

Presidente: D. Iván Holgado Fernández (delegación por Decreto Presidencia núm. 537/2023)

Composición: 1 miembro del Grupo PSOE, 1 miembro del Grupo PP, 1 miembro del Grupo VOX, 1 miembro del Grupo PAR, 1 miembro del Grupo CHA, 1 miembro de Grupo Cambiar

FUNCIONES:

- a) Prestaciones básicas de Acción Social: información, informes de valoración y orientación.
- b) Acciones preventivas y de intervención social: familias, menores, minorías...
- c) Ayuda a domicilio.
- d) Apoyo a las unidades de convivencia.
- e) Prestaciones de programas de integración social.
- f) Atención a personas válidas.
- g) Atención a menores.
- h) Ayudas de urgencia.
- i) Trabajo con población inmigrante.
- j) Atención a la mujer: jurídica y psicológica.
- k) Acciones de formación preventiva sobre violencia de género.
- l) Programas de atención a la infancia.
- m) Atención a familias desestructuradas.
- n) Subvenciones en materia de Acción Social.
- o) Apoyo terapéutico en el servicio de ayuda a domicilio.
- p) Vivienda comarcal para alojamiento de urgencia
- q) Programa comarcal de podología.
- r) Integración Sociolaboral.
- s) Programas Europeos
- t) Participación en Ferias.
- u) Colaboración Grupo de Acción Local "CEDER ORIENTAL"



v) Todos aquellos asuntos cuyo estudio, informe y consulta le pudiera corresponder en función de la normativa vigente y de las políticas que, en cada momento, desarrolle la Comarca.

IV.- COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS

COMPOSICIÓN:

Presidente: D. Francisco Javier Llop Mauri (delegación por Decreto Presidencia núm. 537/2023)

Composición: 1 miembro del Grupo PSOE, 1 miembro del Grupo PP, 1 miembro del Grupo VOX, 1 miembro del Grupo PAR, 1 miembro del Grupo CHA, 1 miembro de Grupo Cambiar

FUNCIONES:

- a) Gestión del vertedero comarcal de residuos
- b) Fomento y colaboración en la gestión de residuos sólidos urbanos
- c) Reglamentación de la gestión de residuos
- d) Recogida selectiva de residuos
- e) Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
- f) Gestión del punto limpio comarcal
- g) Autorización de la valoración de Residuos
- h) Control de expedientes remitidos por el INAGA en materia de Protección Ambiental.
- i) Todos aquellos asuntos cuyo estudio, informe y consulta le pudiera corresponder en función de la normativa vigente y de las políticas que, en cada momento, desarrolle la Comarca.

V.- COMISIÓN INFORMATIVA DE PROTECCION CIVIL Y DESARROLLO

COMPOSICIÓN:

Presidente: D. Ángel Almuzara Doz (delegación por Decreto Presidencia núm. 537/2023)

Composición: 1 miembro del Grupo PSOE, 1 miembro del Grupo PP, 1 miembro del Grupo VOX, 1 miembro del Grupo PAR, 1 miembro del Grupo CHA, 1 miembro de Grupo Cambiar

FUNCIONES:

- a) Protección Civil
- b) Asistencia a los municipios que integran la Comarca
- c) Asistencia a otras entidades y administraciones públicas en materia de cooperación y colaboración
- d) Creación y gestión de una Agrupación de Voluntarios de Protección Civil
- e) Formación y suministro de recursos
- f) Todos aquellos asuntos cuyo estudio, informe y consulta le pudiera corresponder en función de la normativa vigente y de las políticas que, en cada momento, desarrolle la Comarca.



VI.- COMISIÓN INFORMATIVA DE CULTURA, TURISMO, DEPORTES, ARCHIVOS Y JUVENTUD

COMPOSICIÓN:

Presidente: D. José Miguel Ferrer Montes (delegación por Decreto Presidencia núm. 537/2023)

Composición: 1 miembro del Grupo PSOE, 1 miembro del Grupo PP, 1 miembro del Grupo VOX, 1 miembro del Grupo PAR, 1 miembro del Grupo CHA, 1 miembro de Grupo Cambiar

FUNCIONES:

- a) Cooperación con las bibliotecas de los municipios.
- b) Subvenciones en las materias que constituyen el objeto de la Comisión.
- c) Fomento y apoyo a las actividades turísticas.
- d) Organización, programación y ejecución de actividades culturales de carácter comarcal.
- e) Promoción y difusión de los artistas de la Comarca.
- f) Incoación de procedimientos para la declaración de Bienes de Interés Cultural.
- g) Organización de actividades deportivas comarcales
- h) Funcionamiento del Servicio Comarcal de Deportes.
- i) Fase comarcal de los Juegos Escolares.
- j) Colaboración con el Instituto Aragonés de la Juventud en intercambios, campamentos y otras actividades.
- k) Punto de Información Juvenil Comarcal.
- l) Servicio Comarcal de
- m) Cooperación con la Administración de la Comunidad Autónoma sobre información en materia de Archivos.
- n) Colaboración en la promoción del patrimonio documental.
- o) Garantizar el derecho de acceso a los fondos documentales.
- p) Promoción, difusión y fomento del Patrimonio cultural de interés comarcal.
- q) Respecto de los bienes que se encuentren en el territorio de la Comarca y pertenezcan al Patrimonio Cultural Aragonés, incluidos en el Catálogo, en el Inventario o en el Censo general:
 - Actividades de acrecentamiento e investigación.
 - Velar por el ejercicio de los derechos el cumplimiento de los deberes correspondientes a los titulares y propietarios de derechos sobre los mismos.
 - Colaboración con los Ayuntamientos en el mantenimiento y conservación de dichos bienes.
 - Realización de obras, intervención y actividades de conservación y restauración sobre estos bienes, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Patrimonio Cultural Aragonés.
 - Emisión del informe favorable y vinculante para la declaración de los bienes de interés local en los municipios del territorio de la Comarca.
 - Colaboración con los municipios en la redacción de los planes especiales de protección de los Conjuntos de Interés Cultural que se declaren.
 - Inversiones en materia de turismo.
 - Señalización de carácter turístico.
 - Expedientes de autorización de establecimientos, de inspección turística y sancionadora por incumplimiento de normativa de naturaleza turística.
 - Elaboración del Plan de Dinamización Turística Comarcal.
 - Promoción de la oferta turística.



- Todos aquellos asuntos cuyo estudio, informe y consulta le pudiera corresponder en función de la normativa vigente y de las políticas que, en cada momento, desarrolle la Comarca.

SEGUNDO.- Las Comisiones Informativas Permanentes ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto en los artículos 123 a 126 y 134 a 138 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 34, 35 y 127 a 134 del Reglamento Orgánico de la Comarca de la Litera.

TERCERO.- Las Comisiones Informativas Permanentes estarán integrada por un representante de cada grupo comarcal, aplicándose el sistema de voto ponderado y ostentará la presidencia el Consejero que tenga la delegación del Área. Actuará como Secretaría la de la Corporación o responsable administrativo del servicio correspondiente o funcionario en quien delegue.

CUARTO.- Comunicar este Acuerdo a los diferentes Grupos Políticos Comarcales, haciéndoles saber que deberán designar a sus representantes en la Comisión, notificándolo por escrito en plazo de diez días desde la adopción del presente Acuerdo.

QUINTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE ORGANOS COLEGIADOS

La Sra. Presidenta expone la propuesta de nombramiento de representantes en los órganos colegiados dependientes del Consejo Comarcal de los que esta entidad forma parte.

Vista la propuesta, el informe emitido por la Secretaria - Intervención de esta entidad, y el resto de documentación que integra el expediente.

De conformidad con lo ordenado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece que dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación, ésta deberá adoptar acuerdo designando representantes en órganos colegiados cuyo nombramiento sea competencia del Pleno, este Consejo Comarcal por 18 votos a favor (PSOE, PP, CAMBIAR BINEFAR) y 2 abstenciones (VOX), **ACUERDA:**

Primero.- Designar como representantes de la Comarca de La Litera/La Llitera en la **Comisión Mixta de Transferencias con la Diputación General de Aragón**, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 39 del Texto Refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, a:

- D^a. Tania Solans Raluy
- D^a. Susana Ramón Purroy

Segundo.- Designar como representantes de la Comarca de La Litera/La Llitera en el **Consejo de Administración de GAZO S.L** a:

- D^a. Tania Solans Raluy



- D. Francisco Javier Llop Mauri

Tercero.- Designar como representantes de la Comarca de La Litera/La Llitera en el **Comité de Seguridad y Salud Laboral**, a los efectos de lo previsto en el artículo 41 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Comarca de La Litera/La Llitera a:

- D. Ángel Almuzara Doz
- D^a. Yolanda Aranda Garrancho
- D. Iván Holgado Fernández

Cuarto.- Designar como representantes de la Comarca de La Litera/La Llitera en el **CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA** a:

- D. Juan Antonio Aurín Sallán (Titular)
- D^a. Tania Solans Raluy (Suplente)
- D. Ramón Capel Vitales (Titular)
- D. Susana Ramon Puroy (Suplente)

Quinto.- Designar como representantes de la Comarca de La Litera/La Llitera en el **FEDERACION ARAGONESA DE MUNICIPIOS, COMARCAS Y PROVINCIA (FAMCP)** a:

- D. Tania Solans Raluy (Titular)

Sexto.- Notificar la presente resolución a los órganos colegiados de los que esta Entidad forma parte a los efectos que procedan.

SEXTO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RÉGIMEN DEDICACIONES Y ASIGNACIONES, ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES

La Sra. Presidenta da cuenta de la propuesta de determinación de dedicaciones, asistencias e indemnizaciones.

Vista la propuesta de Presidencia, los informes emitidos por la Secretaria-Intervención, y el resto de documentación que integra el expediente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 25/2002, de 12 de noviembre, de creación de la Comarca de La Litera/ La Llitera, los artículos 75, 75 bis y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y lo establecido en la Disposición Adicional 27 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, este Consejo Comarcal por 11 votos a favor (PSOE, CAMBIAR BINEFAR) y 9 abstenciones (PP, VOX), **ACUERDA:**

Primero.- Determinar que los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Comarca de La Litera/La Llitera realicen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva y parcial, respectivamente, por los siguientes motivos: responsabilidad de la Presidencia y apoyo y ejercicio de la responsabilidad económica de la gestión y debiendo tener una presencia efectiva mínima en la Comarca de 35 horas semanales, en el caso del Presidente y de 17,5 horas semanales en el caso del Vicepresidente.





- Presidencia: Dedicación exclusiva/ Jornada de 35 horas semanales
- Vicepresidencia: Dedicación parcial/ Jornada de 17,5 horas semanales

Segundo.- Establecer a favor de los miembros de la Comarca que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda, con efecto desde el **28 de julio, en el caso del Presidente** y pendiente en el caso de la Vicepresidenta, hasta que se resuelva el régimen y porcentaje de dedicación en el Ayuntamiento de Altorricón.



- El cargo de Presidente percibirá una retribución anual bruta de 36.000,00 €.
- El cargo de Vicepresidente percibirá una retribución anual bruta de 18.000,00 €.

Tercero.- Que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de este acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Cuarto.- Aprobar inicialmente la modificación de las Bases de ejecución del Presupuesto Comarcal según el siguiente tenor:

BASE 29. Asignaciones. Los miembros de la Entidad que no desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o dedicación parcial, sin llegar a ser exclusiva, tendrán derecho a percibir las siguientes asignaciones:

- Por concurrencia efectiva a la Junta de Portavoces, con un máximo de 2 al mes: 50 € por asistencia.
- Por concurrencia efectiva a las sesiones del Consejo Comarca: 60 € por asistencia.
- Por concurrencia efectiva a la Comisiones Informativas de las que formen parte: 50 € por asistencia.
- Por concurrencia efectiva a las sesiones del Consejo de Coordinación y Comunicación (Consejo de Presidencia), formado por los Consejeros Delegados, con un máximo de 5 al mes: 150 € por asistencia.

Los Consejeros que no ostenten delegaciones tendrán un máximo de asistencias mensuales de 600 €.

BASE 30. Días e indemnizaciones especiales por razón del servicio. A los efectos de aplicación de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, se establece la siguiente clasificación:

- Grupo 1: Presidente, Vicepresidente y Consejeros Delegados
- Grupo 2: Consejeros, Secretario – Interventor, Técnico de Administración General y Director del Área de Acción Social.
- Grupo 3: Personal no incluido en los anteriores Grupos.

Atendiendo a lo dispuesto en la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio. Se actualiza el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio, prevista en el artículo 18.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, que queda fijado en 0,26 euros por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en 0,106 euros por kilómetro recorrido por el uso de motocicletas.

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, el día 18 de julio de 2023.



Al personal funcionario y laboral, que forma parte de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto anteriormente, y atendiendo a lo establecido en el artículo 30 del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Comarca de La Litera/ La Llitera, se abonará por los siguientes conceptos:

- Kilometraje por uso de vehículo propio: 0,26€/kilómetro
- Asistencia como Secretario de los órganos de la Entidad a razón de:
 - 60 euros asistencia Consejo Comarcal
 - 50 euros asistencia Comisiones Informativas
 - 36 euros asistencia Consejo de Coordinación y Comunicación, Consejo de Alcaldes.

BASE 31. Justificación gastos miembros de la Corporación. Los gastos generados por los miembros de la Corporación con motivo de desplazamientos por el desempeño de su cargo se justificarán mediante la presentación de facturas y otros documentos acreditativos del gasto. La Comarca facilitará las Notas de Liquidación, que los consejeros deberán presentar ante el registro único de la Comarca, en relación a los gastos generados durante el ejercicio presupuestario. Los miembros de la Comarca podrán optar en el caso de gastos por desplazamiento al cobro del kilometraje que corresponda por la utilización de vehículo particular y al cobro de una dieta por los gastos que genera el desplazamiento, cuantificada según el Grupo al que pertenezca.

- Kilometraje por uso de vehículo propio: 0,26€/kilómetro

QUINTO.- Exponer al público la modificación de las bases de ejecución del presupuesto, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y tablón de anuncios de la Comarca, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

La consejera D^a. Elena Bocanegra Barbecho solicita intervenir para manifestar el sentido de la abstención del grupo comarcal Partido Popular, ya que la propuesta no se ha llevado para su debate y consenso a la Junta de Portavoces, si bien no es preceptivo, hubiese sido un detalle contar con la opinión de las diferentes fuerzas políticas, mediante el dialogo y el acuerdo, y no imponer el criterio del equipo de Gobierno.

No hay más intervenciones.

SÉPTIMO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA SOBRE EL NOMBRAMIENTO DE VICEPRESIDENTES

La Sra. Presidenta da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 2023/538, de 24 de julio de 2023, sobre de nombramiento de Vicepresidentes, de cuya parte resolutive se da lectura:

Primero.- *Nombrar Vicepresidentes a los siguientes Consejeros, miembros del Consejo Comarcal, que sustituirán a esta Presidenta, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.*



- Vicepresidente 1º Dª. Susana Ramón Purroy

Segundo.- Dar cuenta de la presente Resolución al Consejo Comarcal, en la primera sesión que se celebre.

Tercero.- Notifíquese la presente Resolución a los interesados

Visto el decreto de Presidencia, la Corporación se da por enterada.

OCTAVO.- DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA SOBRE LAS DELEGACIONES A CONSEJEROS

Esta Presidencia, considerando necesario, en orden a conseguir una mayor eficacia en la gestión comarcal, efectuar determinadas delegaciones de las atribuciones que la normativa legal confiere a la Presidencia.

Considerando, lo dispuesto en el art. 44 del Decreto Legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón, y en el artículo 15.1 de la Ley 25/2002 de Creación de la Comarca de La Litera, en los que se establece que el Presidente de la Comarca ejercerá sus atribuciones y ajustará su funcionamiento a las normas relativas al Alcalde contenidas en la Ley de Régimen Local y en la legislación sectorial.

Considerando, lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, en el que se establece en relación con las Delegaciones del Alcalde:

1. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde.
2. El acuerdo de delegación determinará los asuntos que ésta comprenda, las atribuciones que se deleguen y las condiciones concretas de su ejercicio.
3. El Alcalde podrá asimismo conferir delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualquier concejal, aunque no pertenezca a la Comisión de Gobierno. Estas delegaciones podrán incluir la facultad de adoptar resoluciones que decidan el fondo del asunto, sin perjuicio de las fórmulas de control que se establezcan.

La Sra. Presidenta da cuenta de la Resolución de Presidencia nº 2023/537, de 24 de julio de 2023, sobre las delegaciones a consejeros de la Comarca, con el siguiente detalle:

Primero.- Delegar las áreas de **Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Personal y Contratación** en la Consejera Dª. **Susana Ramón Purroy** con el siguiente el ámbito de delegación:

- Presidencia de la Comisión Informativa correspondiente a la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda, Personal y Contratación.



- Dirección, supervisión y gestión de las áreas competencia de esa Comisión, cuyo contenido viene recogido en las memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.
- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: Tasas y aplicación reglamentos
- Organización de los servicios administrativos del área objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.
- Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.
- Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.
- La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.
- Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras comarcales en el ámbito del Área Delegada.
- Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.

SEGUNDO.- Delegar el Área de **Residencias** en la Consejera **D^a Yolanda Aranda Garrancho** con el siguiente el ámbito de delegación:

- Presidencia de la Comisión Informativa correspondiente a Residencias.
- Dirección, supervisión y gestión del Área de Residencias, cuyo contenido viene recogido en las memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.
- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: Tasas y aplicación reglamentos
- Organización de los servicios administrativos del área objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.
- Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.
- Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.
- La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma



de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.

- Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras comarcales en el ámbito del Área Delegada.
- Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.

TERCERO.- Delegar el Área de **Medio Ambiente y Servicios** en el Consejero **D. Francisco Javier Llop Mauri** con el siguiente el ámbito de delegación

- Presidencia de la Comisión Informativa correspondiente a Medio Ambiente y Servicios.
- Dirección, supervisión y gestión del Área de Medio Ambiente, cuyo contenido viene recogido en las memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.
- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: Tasas y aplicación reglamentos
- Organización de los servicios administrativos del área objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.
- Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.
- Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.
- La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.
- Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
 - Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras comarcales en el ámbito del Área Delegada.
- Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.

CUARTO.- Delegar las Áreas de **Servicios Sociales e Igualdad** en el Consejero **D. Iván Holgado Fernández** con el siguiente el ámbito de delegación.

- Presidencia de la Comisión Informativa correspondiente a Servicios Sociales y Desarrollo.
- Dirección, supervisión y gestión de las Áreas de Servicios Sociales y Desarrollo, cuyo contenido viene recogido en las memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.



- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: Tasas y aplicación reglamentos
- Organización de los servicios administrativos del área objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.
- Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.
- Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.
- La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.
- Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años. .
- Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras comarcales en el ámbito del Área Delegada.
- Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.

QUINTO.- Delegar las Áreas **de Cultura, Turismo, Deportes, Archivos y Juventud** en el Consejero **D. José Miguel Ferrer Montes** con el siguiente el ámbito de delegación.

- Presidencia de la Comisión Informativa correspondiente a Cultura, Turismo, Deportes, Archivos y Juventud.
- Dirección, supervisión y gestión de las Áreas de Cultura, Turismo, Deportes, Archivos y Juventud, cuyo contenido viene recogido en las memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.
- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: Tasas y aplicación reglamentos
- Organización de los servicios administrativos del área objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.
- Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.
- Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.
- La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.



- Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras comarcales en el ámbito del Área Delegada.
- Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.

Sexto.- Delegar las Áreas de **Protección Civil y Desarrollo** en el Consejero **D. Ángel Almuzara Doz**, con el siguiente el ámbito de delegación.

- Presidencia de la Comisión Informativa correspondiente a Protección Civil.
- Dirección, supervisión y gestión de las Áreas de Protección Civil cuyo contenido viene recogido en las memorias de creación del servicio y en el ámbito funcional dado a la Comisión Informativa del área.
- Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias: Tasas y aplicación reglamentos
- Organización de los servicios administrativos del área objeto de delegación de la Comarca en el marco del Reglamento orgánico, en su caso.
- Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos de la Comarca en el Área que se delega.
- Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la Delegación cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000,00 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.
- La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000,00 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Presidencia.
- Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la Delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000,00 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.
- Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras comarcales en el ámbito del Área Delegada.
- Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria. S

Séptimo.- Notificar la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios de la Comarca, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Presidente. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta Comarca (<http://www.lalitera.org/es/transparencia>).

La Corporación se da por enterada.





Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las veintidos horas y veinte minutos del día anteriormente indicado, extendiéndose la presente acta, de lo que como Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

